los citados pueblos. Y entendido por este Ayuntamiento acordaron: Se oficie con el Señor Corregidor de esta Provincia, á fin de que se sirva reclamar en tiempo oportuno de las Ciudades justicias los mozos suficientes para el reemplazo próximo á fin de dar el Pueblo puesto, en cuyo punto esta entendido ademas de los mantenimientos los gastos precisos de los que pasen del pueblo del Alcaydes

Nieve

Se vió una Instancia de D.n Pedro Elias de esta vecindad y alcaydes de nieve en la que manifiesta, que en el Octubre ult.o se le obligó á abonar á los vecinos de esta Ciudad los perjuicios que adjeran habian sufrido por la falta que se notó de otro cantaro desde las cinco de la tarde hasta las ocho de la noche, á cuya indemnización, dice, se halla sucedido, por que segun su contrato ninguna pena hay establecida para el caso de faltar nieve por menos de ocho horas, y por ello suplica no se le exija á cumplir otras cosas que las estipuladas, y estas con las penas, y por los medios establecidos en dho. contrato. Y entendido por este Ayuntam.to acordaron

se pena p.r falta de dho. art.o